



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 21/10/2013

RESOLUCIÓN N° 1719 - 025

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Vaca, Raúl Ángel, D.N.I. N° 25.437.468; Y;

CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia contar con un profesional audio visual, para que realice las filmaciones, ediciones de videos, de todas las actividades, eventos y actos protocolares organizados por la Municipalidad de Aguaray.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7.936, en su SEGUNDA PARTE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS. CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Competencias del Gobierno Municipal. Art. 22.- Son competencias municipales, además de lo establecido por el artículo 176 de la Constitución Provincial. Inc. 18. "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y LAS CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY N°7.936
R E S U E L V E

- Art.1º.- APROBAR** el Contrato de Servicios Profesional firmado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Vaca, Raúl Ángel, D.N.I. N° 25.437.468, de Profesional Audio Visual, el que pasa a formar parte integrante de la presente.-
- Art.2º.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Municipal a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.3º.-** Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – ley N°7.936 – Art. N°37.-
- Art.4º -** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



Guillermo S. ALEMÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray